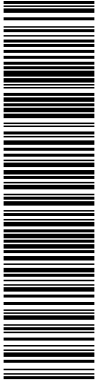


<p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-30/01/2020-2 MOCIÓN DE UNIDAS PINTO SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS A LA EXPOSICIÓN DEL AMIANTO (versión 5)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6FQA6-176QQ-82HPZ Fecha de emisión: 21 de abril de 2020 a las 11:54:48 Página 1 de 4</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 13/02/2020 12:01 2.- Alcalde en funciones de AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Alcalde.Firmado 13/02/2020 12:40</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 13/02/2020 12:40</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1700360 6FOA6-176QQ-82HPZ 408D1362263578DD02F4A4154B46E645B832724) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEC\AMN\ss.-

D. ÁLVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)

CERTIFICA: Que en la sesión **ordinaria** celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 30 de enero de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“21.- MOCIÓN DE UNIDAS PINTO SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS A LA EXPOSICIÓN DEL AMIANTO

...//...

Constan en el acta las intervenciones

Se somete a votación la moción, que con la enmienda presenta por el grupo municipal del Partido Popular y aceptada por el grupo proponente dice:

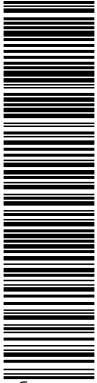
“Ante la últimas y alarmantes noticias aparecidas en la prensa local sobre vertidos incontrolados de amianto y el riesgo evidente para la salud que supone la posible exposición de los vecinos a esta sustancia, creemos necesario que nuestro Ayuntamiento tome las medidas oportunas de catalogación, eventual eliminación si así procediese, información, y prevención en el uso del mismo.

El amianto o asbesto es un mineral metamórfico fibroso cuyas característica principal es que sus fibras son largas y resistentes, lo suficientemente flexibles para ser entrelazadas y que soporta grandes temperaturas. Por estos motivos fue muy utilizado entre los años 60, 70 y 80 como aislante en hornos y calefacciones, en tuberías, piezas del motor de vehículos, en múltiples materiales de construcción y como componente en planchas. El producto más conocido es la llamada “uralita”, pero se conocen más de 3000 usos del amianto en la industria.

Se tiene constancia de que, sobre todo en los años 70, se importaron alrededor de 100.000 toneladas de amianto, y de que la mayoría de los edificios construidos entre 1965 y 1985 contienen este producto. Algunos expertos calculan que los ciudadanos de nuestro país viven entre tres millones de toneladas de amianto. Las autoridades médicas ya demostraron en los años 80 que los productos relacionados con el asbesto/amianto provocan cáncer con una elevada mortalidad.

El polvo de fibras de amianto, invisible a simple vista, puede ser inhalado por personas y animales, produciendo, según los estudios, entre 15 o 30 años más tarde, entre otras enfermedades, cáncer de pulmón, estómago, pleura y peritoneo. El mesotelioma pleural se debe en un 85 % a la exposición a esta fibra, y se calcula que fallecen por esta causa un

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-30/01/2020-2 MOCIÓN DE UNIDAS PINTO SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS A LA EXPOSICIÓN DEL AMIANTO (versión 5)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6FQA6-176QQ-82HPZ Fecha de emisión: 21 de abril de 2020 a las 11:54:48 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 13/02/2020 12:01 2.- Alcalde en funciones de AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Alcalde.Firmado 13/02/2020 12:40 <div style="text-align: right;">ESTADO FIRMADO 13/02/2020 12:40</div>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1700360 6FOA6-176QQ-82HPZ 408D1362263578D0D2F4A4154B4E6E45B632724) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do



Pza. de la Constitución, 1
 28320 - Pinto (Madrid)
 Tfno.: 91 248 37 00
 Fax: 91 248 37 02
 pinto@ayto-pinto.es
 www.ayto-pinto.es

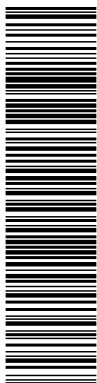
millar de personas al año en España. Los expertos creen que en los próximos 25 años podrían fallecer por esta causa alrededor de 500.000 personas en la Unión Europea. Por todo ello, a principios de la pasada década empezó a prohibirse en los países desarrollados, quedando totalmente prohibido su uso en la Unión Europea desde 2005. En el caso de España, fuimos pioneros, y fue a partir de diciembre del año 2001 cuando una orden ministerial sobre sustancias y preparados peligrosos prohibió la utilización, producción y comercialización de productos que contengan amianto. Esta prohibición ha eliminado una importante fuente de riesgo, pero no ha significado que el amianto haya desaparecido de nuestras ciudades. Toneladas de esta fibra continúan en nuestros edificios, sobre todo en tuberías y techos de uralita. Además, las operaciones de demolición de edificios y de reparación de tuberías siguen comportando un riesgo para los trabajadores que las acometen, debiendo ser realizadas por empresas especializadas y acreditadas para ello. Pero para poder acometer con garantías estos trabajos debe existir un inventario de inmuebles, tanto públicos como privados, que pudieran contener amianto, pues de lo contrario no se tomarían las precauciones adecuadas ni se acudiría a las empresas autorizadas, provocando exposiciones inadvertidas y sus graves consecuencias en vecinos y trabajadores por una inadecuada gestión de esos residuos peligrosos.

Las tuberías de fibrocemento a base de fibras de amianto y cemento se generalizaron en las redes de agua en España y Europa desde los años 40. En nuestro país es la expresión del auge económico de la industria cementera y de la construcción. La Directiva Europea 1999/77 de 26 de julio de 1999 ya limitaba el uso y comercialización de sustancias como el amianto y por extensión fibrocemento de las tuberías. A través de la Orden de 7 de diciembre d3 2001, España transpuso la Directiva Comunitaria 1999/77/CE, por la que se prohíbe el uso y comercialización de todo tipo de amianto y de los productos que lo contengan.

Desde 2003 están totalmente prohibidas tantos en usos como en comercialización por la directiva europea 2003/18/CE y se marca su sustitución por otros materiales dada su potencial peligrosidad en el tiempo. Ante estas constataciones, los países desarrollados fueron prohibiendo paulatinamente el uso del amianto y sus derivados. En España se prohíbe totalmente la utilización del amianto desde 2001 (Orden Ministerial de 7 de diciembre de ese año) adelantándose así al plazo máximo de 2005 previsto por la Unión Europea. Debido a lo extendido de su uso, se aprueba finalmente en el año 2006 el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo en el que se establecen estrictas medidas de seguridad aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

En el caso de la recogida de esos residuos en nuestra ciudad, no existe una Ordenanza Municipal que regule la extracción y prevención de este material, por lo que nos debemos remitir a las normativas superiores de rango autonómico y estatal. Consideramos imprescindible que se facilite información que oriente a los vecinos que tengan este tipo de material, sobre todo planchas de uralita, sobre cuáles son los procedimientos que deben seguirse para su recogida y posterior tratamiento. Es demasiado habitual, ver planchas de

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-30/01/2020-2 MOCIÓN DE UNIDAS PINTO SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS A LA EXPOSICIÓN DEL AMIANTO (versión 5)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6FQA6-176QQ-82HPZ Fecha de emisión: 21 de abril de 2020 a las 11:54:48 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 13/02/2020 12:01 2.- Alcalde en funciones de AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Alcalde.Firmado 13/02/2020 12:40 <div style="text-align: right;"> ESTADO FIRMADO 13/02/2020 12:40 </div>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1700360 6FOA6-176QQ-82HPZ 408D1362263578D0D2F4A4154BA6E645B632724) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do



Pza. de la Constitución, 1
 28320 - Pinto (Madrid)
 Tfno.: 91 248 37 00
 Fax: 91 248 37 02
 pinto@ayto-pinto.es
 www.ayto-pinto.es

uralita en contenedores o en vertidos ilegales, debido, en el primero de los casos, al desconocimiento ciudadano de qué hacer con estos materiales o bien a la imposibilidad de poder afrontar el coste económico que supone contratar a una empresa especializada en desamiantado. En este sentido, surge la duda sobre si se está procediendo, por parte de la UTE, a almacenar en lugares adecuados los objetos fabricados con fibrocemento depositados en la vía pública y con qué frecuencia se está procediendo a su adecuada gestión y transporte.

Otro aspecto que nos preocupa es la posible presencia de elementos fabricados con fibrocemento en los Centros Municipales o en edificios dependientes de otras administraciones públicas. Existen ejemplos de actuaciones para erradicar el amianto de las infraestructuras escolares y demás lugares públicos en diferentes lugares de España tales como Palma de Mallorca o Valencia.

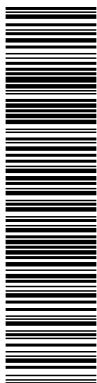
Parece evidente que las afecciones de estas sustancias a la salud de las personas, imponen la necesidad de establecer planes que las erradiquen, tanto de los equipamientos públicos municipales como de los dependientes de otras administraciones, y de manera también urgente, de las conducciones de agua potable en las que estas sustancias estén aún presentes.

Tenemos que ser conscientes que este problema no solo alcanza a los usuarios y consumidores de agua potable, sino que también a los trabajadores y trabajadoras que tienen que manipular o reparar este tipo de instalaciones. Y, por supuesto, uno de los principales afectados es el medio ambiente. No se trata exclusivamente de eliminar este material sino de también de depositarlo de un modo controlado, seguro y sostenible. De no hacerlo así, estaremos enfrentándonos a un serio riesgo para la salud pública.

ACUERDOS

- 1.- Instar al Equipo de Gobierno Municipal tanto a que extreme la vigilancia para intentar evitar cualquier tipo de vertido peligroso como a que implemente instrumentos sancionadores que sirvan como herramientas disuasorias más eficaces.
- 2.- Que el Ayuntamiento elabore y publique, de modo prioritario y urgente, un informe sobre la situación actual de la gestión de residuos de fibrocemento recogidos por los servicios de limpieza (UTE Valoriza-Gestyona) en la vía pública (almacenamiento, eliminación, etc.).
- 3.- Que el Ayuntamiento elabore, a la mayor brevedad posible, un inventario-mapa de inmuebles públicos y privados que contengan amianto o sean susceptibles de contenerlo. En el caso de los privados, se estudiará la concesión de bonificaciones y ayudas que hagan posible su retirada.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-30/01/2020-2 MOCIÓN DE UNIDAS PINTO SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS A LA EXPOSICIÓN DEL AMIANTO (versión 5)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6FQA6-176QQ-82HPZ Fecha de emisión: 21 de abril de 2020 a las 11:54:48 Página 4 de 4</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 13/02/2020 12:01 2.- Alcalde en funciones de AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Alcalde.Firmado 13/02/2020 12:40</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 13/02/2020 12:40</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17003860 6FOA6-176QQ-82HPZ 408D1362263578D0D2F4A4154B46E645B632724) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

- 4.- Proceder a la elaboración de un plan para la sustitución de componentes de fibrocemento en los edificios públicos del municipio en caso de ser necesario por contener este material.
- 5.- Trasladar a la Agenda 21 de Pinto el contenido de ésta moción para, desde ese foro, crear una mesa de seguimiento que trate este asunto de un modo prioritario.
- 6.- Poner en marcha campañas de información a las vecinas y vecinos así como a los trabajadores municipales e incluir la citada información en la página web municipal.
- 7.- Instar al Ayuntamiento de Pinto y a las otras administraciones competentes a informar del contenido de amianto y derivados en edificios de su propiedad (falsos techos, suelos de amianto, paneles, cubiertas de fibrocemento, tuberías bajantes de agua, jardineras, canalones, etc.). Especialmente colegios, institutos y centros de salud. Estos deberán ser incluidos en el inventario municipal y en el caso de contar con elementos relacionados con el amianto, y se instará a la administración correspondiente a su eliminación.
- 8.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid y al Canal de Isabel II a realizar una auditoria-informe sobre la cantidad y situación de las conducciones de agua potable de fibrocemento existentes en las redes de agua del Municipio
- 9.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que actualice el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA) para que pueda ser conocido por toda la ciudadanía.
- 10- Trasladar esta moción a todos los grupos políticos representados en la Asamblea de Madrid, su gobierno y sus consejerías concernidas, así como al Canal de Isabel II, la FEMP y la FMM."

Constan en el acta las intervenciones
..//..

Sometida la moción a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Alcalde en Funciones, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, en la fecha indicada en el margen superior.

Vº Bº
EL ALCALDE EN FUNCIONES